



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-1764340 /DOC-1577333/

RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN INTERTEK SEMKO AB.,
PARA ARTEFACTO PARA EL CUIDADO DEL
CABELLO QUE INDICA./

21182

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO,

14 NOV 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 12783, de fecha 09.06.2017, la Sra. Laju Nandwani Vaswani., en representación de la empresa TRANSWORLD SUPPLY LTDA., RUT: 77.829.700-0, con domicilio en Errazuriz N° 853, piso 3, Punta Arenas, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero INTERTEK SEMKO AB., de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a. Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c. Individualización del Organismo de Certificación INTERTEK SEMKO AB.
- d. Acreditación de INTERTEK SEMKO AB.



2º Que los antecedentes legales de la empresa TRANSWORLD SUPPLY LTDA., y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación INTERTEK SEMKO AB., está acreditado bajo el Nº 1003, por el Organismo de Acreditación SWEDAC, miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum) de SUECIA, para certificar los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que la norma utilizada para la certificación, mencionada en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, es la norma utilizada en Chile para la certificación de los productos Artefactos para el cuidado del cabello (IEC 60335-2-23).

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación INTERTEK SEMKO AB., cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado INTERTEK SEMKO AB, domiciliado en Box 1103, SE-164 22 Kista, Sweden, Suecia, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º del decreto Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos eléctricos:

TABLA 1

Producto	Normas de Aprobación	Normas chilenas	Organismo de Certificación
Artefacto para el cuidado del cabello	IEC 60335-2-23 5 ed.	IEC 60335-2-23	INTERTEK SEMKO AB

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.

- b. Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que su acreditación se encuentre vigente.
- d. Que los productos amparados por los certificados, correspondan a las muestras que se solicitan certificar.

4º Los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificados de aprobación otorgados por INTERTEK SEMKO AB., podrán optar por el sistema de certificación N° 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución.

- Sra. Laju Nandwani Vaswani.
Representante Legal de TRANSWORLD SUPPLY LTDA.
Errazuriz N° 853, piso 1203, Punta Arenas.
- DTP (CVERGARA/Reconocimiento art 21/transworld supply plancha cabello)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes
- Archivo
- Caso N° 656649